



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUAMANU**  
**SAN LORENZO - MADRE DE DIOS**  
*"Año de la Universalización de la Salud"*  
*"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"*  
**DESPACHO DE ALCALDIA**



TAHUAMANU, 30 DE MARZO DEL 2021

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 021-2021-MDTH-ALC**

**ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUAMANU – PROVINCIA DE TAHUAMANU – REGION DE MADRE DE DIOS.**

**VISTO:**

El Informe N° 0110-2021-GDESEMA-YGPB-MDTH-SL, de la Gerencia de Desarrollo Social, Económico y Medio Ambiente de fecha 30/03/2021, donde solicita la aprobación bajo resolución de alcaldía el plan de trabajo "PROGRAMA MUNICIPAL – EDUCCA – EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANA AMBIENTAL.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos N° 02 y N° 67 de la Constitución Política del Perú, es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el Estado el que determina la Política Nacional de Ambiente, promoviendo el uso sostenible de sus recursos naturales;

Que, el numeral 3.3 del artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son competentes y funciones específicas generales de los gobiernos locales, promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; asimismo, el numeral 13) del artículo 82 concede a las Municipalidades como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, promover la cultura de la prevención, mediante la educación para la preservación del ambiente, por su parte el numeral 7) del artículo 9, concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional,

Que, el artículo 8.2 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que las política y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUAMANU**  
**SAN LORENZO - MADRE DE DIOS**  
*"Año de la Universalización de la Salud"*  
*"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"*  
**DESPACHO DE ALCALDIA**



se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiental y deben guardar concordancia entre sí, asimismo, el literal h) del numeral 127.2, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para el cumplimiento de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores, desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambiental en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;



Que, el numeral 5) de los estándares de cumplimiento de los Lineamientos de Política, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED, la Política Nacional de Educación Ambiental, es un instrumento de cumplimiento obligatorio que orienta las actividades pública y privadas en el marco del proceso estratégicos de desarrollo del país;

Que, el Plan Anual del Programa EDUCCA, es una herramienta de planeación que permite llevar a cabo los fines del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad, durante un tiempo determinado, en este caso un año, mediante una adecuada definición de los objetivos y metas que se pretenden alcanzar, alineadas con las actividades y acciones a realizarse, a fin de que se utilice los recursos disponibles con eficiencia, eficacia y responsabilidad;

Que, mediante Informe N° 0110-2021-GDESEMA-YGPB-MDTH-SL, de la Gerencia de Desarrollo Social, Económico y Medio Ambiente de fecha 30/03/2021, donde solicita la aprobación bajo resolución de alcaldía el plan de trabajo "PROGRAMA MUNICIPAL – EDUCCA – EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANA AMBIENTAL, por guardar conexión con el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 y que a efectos de su evaluación y cierre del presente ejercicio es pertinente aprobar por efectos de eficacia del acto administrativo, en aplicación del artículo N° 16 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativa General.

Estando a lo expuesto, de conformidad con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR,** el Plan anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía ambiental de la Municipalidad Distrital de



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUAMANU**  
**SAN LORENZO - MADRE DE DIOS**  
*"Año de la Universalización de la Salud"*  
*"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"*  
**DESPACHO DE ALCALDIA**



Tahuamanu – "PROGRAMA EDUCCA", el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución por un monto total de S/4,700.00 (cuatro mil setecientos con 00/100 soles).



**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la ejecución de las acciones del Plan Anual del programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA, se encuentren sujetas a la disponibilidad presupuestal.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Social, Económico y Medio Ambiente el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a sus competencias.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a Secretaria General la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUAMANU  
SAN LORENZO

  
Artemio Jiménez Cruz  
ALCALDE